

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código :	20552878729	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	TELLO CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:31:05

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

en el literal 9.3 Adelantos dice lo siguiente:

en la presente contratación no se considera ningún tipo de adelanto.

por lo cual expongo:

En la presente contratación no se considera ningún tipo de adelanto, lo cual representa una carga financiera significativa para el contratista, especialmente tratándose de un servicio prolongado con una duración de 105 días calendario. Por lo tanto, se recomienda a la Entidad reconsiderar la posibilidad de establecer pagos mensuales valorizados, que permitan una adecuada sostenibilidad financiera durante la ejecución del contrato. Esta modalidad no solo garantizaría la continuidad del servicio sin interrupciones, sino que además está alineada con los principios de equidad y razonabilidad previstos en la normativa vigente, promoviendo una relación contractual más equilibrada y eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.3 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 29.8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la Entidad es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, orientados al cumplimiento de las funciones que les son p r o p i o s .
Ademas en el Art. 38 la Ley de Contrataciones del Estado se indica: La Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, y para este servicio no se considero adelanto tomando en cuenta el monto del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código : 20552878729

Nombre o Razón social : TELLO CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 17:31:05

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

DICE LO SIGUIENTE: Se consideran servicios similares a los siguientes: Trabajos de edificación y/o acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones públicas o privadas de gran concurrencia de personas. Por lo consiguiente:

El servicio de "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa" ejecutado corresponde a una intervención en edificaciones del tipo educativo, categoría que se encuentra expresamente considerada dentro de los criterios de servicios similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 29.8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la Entidad es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, orientados al cumplimiento de las funciones que les son p r o p i o s .

Se aclara que los Servicios Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa, si estan enmarcados dentro de lo solicitado en servicios similares.

Se consideran obras similares: Remodelación, Ampliación, Obra Nueva, Construcción, Acondicionamiento, Implementación de Edificaciones, Comerciales y Administrativas, Infraestructura Educativa, Infraestructura Hospitalaria, Centros Judiciales, Centros Municipales, tanto de edificaciones Públicas como Privadas, además que guarde una relación de semejanza en sus características y alcances con aquellas otras comprendidas en la definición, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la precisión en el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las Bases integradas:

Se aclara que los Servicios Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa, si estan enmarcados dentro de lo solicitado en servicios similares.

Se consideran obras similares: Remodelación, Ampliación, Obra Nueva, Construcción, Acondicionamiento, Implementación de Edificaciones, Comerciales y Administrativas, Infraestructura Educativa, Infraestructura Hospitalaria, Centros Judiciales, Centros Municipales, tanto de edificaciones Públicas como Privadas, además que guarde una relación de semejanza en sus características y alcances con aquellas otras comprendidas en la definición, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código : 20552878729

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : TELLO CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:31:05

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

La visita técnica obligatoria debe realizarse previo a la presentación de la propuesta económica, con el objetivo de que los postores cuenten con información precisa y verificada in situ respecto a las condiciones del lugar de ejecución, accesos, disponibilidad de servicios, restricciones físicas o logísticas, y demás aspectos relevantes que puedan influir en la formulación adecuada del presupuesto. Esta actividad permite garantizar que la propuesta económica refleje la realidad del proyecto y se ajuste a las condiciones específicas del sitio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.8 Literal: 7.8.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la visita tecnica antes de la formulación de la propuesta si esta permitida pero no es obligatoria, El Banco de la Nación brindará las facilidades correspondientes para el acceso al local para la visita en el horario de atencion del BN, para lo cual debera enviar un correo al administrador de la Agencia Chiclayo (achiclayo@bn.com.pe) y a lbenites@bn.com.pe, indicando la fecha, hora y nombres de las personas que realizaran la visita al local, para que les brinde el acceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la precisión en el numeral 7.8.3 VISITA TÉCNICA de los Términos de Referencia de las Bases Integradas:

Se aclara que la visita tecnica antes de la formulación de la propuesta si esta permitida pero no es obligatoria, El Banco de la Nación brindará las facilidades correspondientes para el acceso al local para la visita en el horario de atencion del BN, para lo cual debera enviar un correo al administrador de la Agencia Chiclayo (achiclayo@bn.com.pe) y a lbenites@bn.com.pe, indicando la fecha, hora y nombres de las personas que realizaran la visita al local, para que les brinde el acceso.
Se suprimirá la palabra OBLIGATORIO.

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código : 20610291784

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 21:12:03

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTAS A LAS BASES . ESTAN INCOMPLETAS Y DEJA MUCHO QUE PENSAR

SI FUE UN ERROR O FUE A PROPOSITO ES IIMPOSIBLE. FORMULAR OBSERVACIONES O CONSULTAS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIAS INCOMPLETAS.

EN ARAS DE LA TRASNPRENCIA Y EN APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES.

SE SOLICITA RETROTRAER A LA ETAPA DE CONVOCATORIA.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

TENGAN EN CUENTA QUE la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar, QUE EL área usuaria es el responsable de formular los terminos de referencia asi como los requisitos de calificación; la Opinión N° 002-2020/DTN, establece que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se efectuó la revisión de manera integral del contenido de los términos de referencia consignados en las Bases, en búsqueda de algún párrafo que pudiera estar iconcluso o incompleto en su redacción y no encontramos ningún texto que genere confusión por estar incompleto. Al respecto, no se acoge

la observación, y se precisa que en la pagina 23 la información si esta completa

Para mayor transparencia se adjunta al presente los anexos N° 1 las actividades en formato excel y anexo el N°2 los planos en Autocad para mayor legibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mayor transparencia se adjuntará con las Bases Integradas los Anexos N° 1 : las actividades en formato MS Excel y Anexo N° 2 los planos en Autocad para mayor legibilidad.

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	21:12:03

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RELACION DE ACTIVIDADES Y RESUMEN DE METRADOS. SE EVIDENCIA QUE ESTA INCOMPLETO.

Y ELLO IMPOSIBILITA PODER ESTRUCTURAR ADECUADAMENTE UN PRECIO DE OFERTA ACORDE A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

POR LO EXPUESTO, Y CONSIDERANDO QUE EL RESUMEN DE METRADOS ES ELABORADO POR EL AREA USUARIA. YA QUE LAS ADJUNTADAS EN LAS BASES ESTAN INCOMPLETAS. Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y TENIENDO EN CUNETA QUE DICHA INFORMACION LO POSEE EL AREA USUARIA.

SE SOLICITA ADJUNTAR:

-PLANILLA DE METRADOS EN FORMATO EXCEL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que respecto a la observación relacionada con la "Relación de Actividades y Resumen de Metrados", se realizó una revisión integral del contenido de los términos de referencia consignados en las Bases, sin encontrar ningún párrafo inconcluso o incompleto en su redacción. Por lo tanto, no se acoge la observación planteada.

Se precisa que la información contenida en la página 35 está completa y correctamente elaborada. Además, se ratifica que la documentación en su totalidad está completa y cumple con los requisitos establecidos.

Para mayor transparencia, y con el fin de facilitar la comprensión de los metrajes, adjunta al presente los anexos N°1 las actividades en formato excel y anexo el N°2 los planos en Autocad para mayor legibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mayor transparencia se adjuntará con las Bases Integradas los Anexos N° 1 : las actividades en formato MS Excel y Anexo N° 2 los planos en Autocad para mayor legibilidad.

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código : 20610291784

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Hora de envío : 21:12:03

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA ESCANEAR LOS PLANOS DE FORMA CLARA Y NITIDA.

LAS ESCANEADAS ESTAN BORROSAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observacion: Se adjutaran los planos escaneados de forma nitida y en mayor formato y ademas se adjuntara a al presente los anexos N° 1 las actividades en formato excel y anexo el N°2 los planos en Autocad para mayor legibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mayor transparencia se adjuntará con las Bases Integradas los Anexos N° 1 : las actividades en formato MS Excel y Anexo N° 2 los planos en Autocad para mayor legibilidad.

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código : 20610291784

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 21:12:03

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN AL ESPECIALIDAD.

CONSIDERANDO QUE EL OBJETO DE CONTRATACION ES : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO: REMODELACION DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, ÁREA DE GRUPO ELECTRÓGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO.

Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES:

-Trabajos de edificación y/o MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones, OFICINAS ADMINISTRATIVAS públicas o privadas de gran concurrencia de personas Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REMODELACION DE PISOS Y/O AREA DE ESTACIONAMIENTO Y/O CERCO PERIMETRICO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es una consulta y no observación; De acuerdo a lo previsto en el Artículo 29.8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la Entidad es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, orientados al cumplimiento de las funciones que les son propios.

Se aclara que los Servicios de Trabajos de edificación y/o MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones, OFICINAS ADMINISTRATIVAS públicas o privadas de gran concurrencia de personas Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REMODELACION DE PISOS Y/O AREA DE ESTACIONAMIENTO Y/O CERCO PERIMETRICO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Se precisa que para el postor en la especialidad, la terminología propuesta será tomada en cuenta siempre y cuando guarde relación con el objeto de la contratación y cumpla con las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la precisión en el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las Bases integradas:

Se aclara que los Servicios de Trabajos de edificación y/o MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones, OFICINAS ADMINISTRATIVAS públicas o privadas de gran concurrencia de personas Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

REMODELACION DE PISOS Y/O AREA DE ESTACIONAMIENTO Y/O CERCO PERIMETRICO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS; para la experiencia del postor en la especialidad, la terminología propuesta será tomada en cuenta siempre y cuando guarde relación con el objeto de la contratación y cumpla con las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código : 20610291784

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 21:12:03

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

CONSIDERANDO QUE EL OBJETO DE CONTRATACION ES : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO: REMODELACION DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, ÁREA DE GRUPO ELECTRÓGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO.

Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

-Trabajos de edificación y/o MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones, OFICINAS ADMINISTRATIVAS públicas o privadas de gran concurrencia de personas Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REMODELACION DE PISOS Y/O AREA DE ESTACIONAMIENTO Y/O CERCO PERIMETRICO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.4

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es una consulta y no observacion. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 29.8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la Entidad es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, orientados al cumplimiento de las funciones que les son propios. Se aclara que los servicios de Trabajos de edificación y/o MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones, OFICINAS ADMINISTRATIVAS públicas o privadas de gran concurrencia de personas Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REMODELACION DE PISOS Y/O AREA DE ESTACIONAMIENTO Y/O CERCO PERIMETRICO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS

Se precisa que para el personal clave, la terminología propuesta será tomada en cuenta siempre y cuando guarde relación con el objeto de la contratación y cumpla con las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la precisión en el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las Bases integradas:

Se aclara que los servicios de Trabajos de edificación y/o MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones, OFICINAS ADMINISTRATIVAS públicas o privadas de gran concurrencia de personas Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

REMODELACION DE PISOS Y/O AREA DE ESTACIONAMIENTO Y/O CERCO PERIMETRICO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS ; para el personal clave, la terminología propuesta será tomada en cuenta siempre y cuando guarde relación con el objeto de la contratación y cumpla con las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código : 20541624644

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 04:24:30

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (JEFE DE EQUIPO) EN EL SERVICIO, COMO: RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE: EDIFICACIONES FINANCIERAS Y/O OFICINAS Y/O HOSTALES Y/O CONDOMINIOS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los puestos como : (JEFE DE EQUIPO) EN EL SERVICIO, COMO: RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE: EDIFICACIONES FINANCIERAS Y/O OFICINAS Y/O HOSTALES Y/O CONDOMINIOS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES los servicios de Trabajos de edificación y/o MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones, OFICINAS ADMINISTRATIVAS públicas o privadas de gran concurrencia de personas Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REMODELACION DE PISOS Y/O AREA DE ESTACIONAMIENTO Y/O CERCO PERIMETRICO EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS

Se precisa que, para el jefe de equipo, la terminología propuesta será tomada en cuenta siempre y cuando guarde relación con el objeto de la contratación y cumpla con las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la precisión en el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las Bases integradas:

Se aclara que los puestos como : (JEFE DE EQUIPO) EN EL SERVICIO, COMO: RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE: EDIFICACIONES FINANCIERAS Y/O OFICINAS Y/O HOSTALES Y/O CONDOMINIOS Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES los servicios de Trabajos de edificación y/o MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones, OFICINAS ADMINISTRATIVAS públicas o privadas de gran concurrencia de personas Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION Y/O REMODELACION DE (Se completará en las Bases Integradas)

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código : 20541624644

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.

Hora de envío : 04:24:30

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO SERVICIOS SIMILARES: ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES FINANCIERAS Y/O OFICINAS Y/O HOSTALES Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CUMPLIENDO ASÍ EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los servicios de ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES FINANCIERAS Y/O OFICINAS Y/O HOSTALES Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS

Se precisa que, para la experiencia del postor en la especialidad, la terminología propuesta será tomada en cuenta siempre y cuando guarde relación con el objeto de la contratación y cumpla con las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la precisión en el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las Bases integradas:

Se aclara que los servicios de ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES FINANCIERAS Y/O OFICINAS Y/O HOSTALES Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS ; para la experiencia del postor en la especialidad, la terminología propuesta será tomada en cuenta siempre y cuando guarde relación con el objeto de la contratación y cumpla con las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-BN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ACONDICIONAMIENTO: RENOVACIÓN DE MURO PERIMÉTRICO, REPARACIÓN DE CERCO METÁLICO Y MEJORA DE PISOS EN INGRESO, AREA DE GRUPO ELECTROGENO Y ESTACIONAMIENTO DE LA AG. 1 CHICLAYO

Ruc/código : 20553983569

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA CALDERON & PAICO S.A.C.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 18:50:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes: Trabajos de edificación y/o acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones públicas o privadas de gran concurrencia de personas.

Observación:

Para no afectar seriamente con el principio de "LIBERTAD DE CONCURRENCIA", que rige el Art. 2° de la ley de contrataciones del Estado, toda vez que restringe la pluralidad de postores, al determinar un criterio de calificación excluyente y poco plural.

Considerar Mantenimiento Integral de Infraestructura, Trabajos en Edificación y/o Acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones públicas o privadas de gran concurrencia de personas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los servicios de Mantenimiento Integral de Infraestructura, Trabajos en Edificación y/o Acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones públicas o privadas de gran concurrencia de personas.

Se precisa que, para la experiencia del postor en la especialidad, la terminología propuesta será tomada en cuenta siempre y cuando guarde relación con el objeto de la contratación y cumpla con las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se efectuará la precisión en el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de las Bases integradas:

Se aclara que los servicios de Mantenimiento Integral de Infraestructura, Trabajos en Edificación y/o Acondicionamiento de Edificaciones financieras, comerciales, hospitalarias, municipales, multifamiliares, educativas, edificio de oficinas, edificaciones públicas o privadas de gran concurrencia de personas.; para la experiencia del postor en la especialidad, la terminología propuesta será tomada en cuenta siempre y cuando guarde relación con el objeto de la contratación y cumpla con las siguientes condiciones: ejecutarse en bienes inmuebles, requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.